



PROVIDENCIA, 12 JUL. 2022

EX. N° 910 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”. -

2.- Que, mediante Solicitud de Baja Complejidad N° 525 de fecha 18 de abril de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la “SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS.”

3.- Que mediante Memorándum N°5.283 de fecha 29 de junio de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para llamado a propuesta pública para la contratación de la obra “SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS.”

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS. -”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llamase a propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS.” -

3.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 10:00 horas del día 19 de julio de 2022.-

4.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 26 de julio de 2022.-

5.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 13:30 horas del día de cierre de recepción de ofertas, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, 2° Piso. -

6.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 3 de agosto de 2022.-

7.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA: A las 15:30 horas del día 3 de agosto de 2022.-

8.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$200.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de noviembre de 2022 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 2, letra A.1 de las Bases Administrativas Especiales.

9.- El encargado del proceso es don VERONICA CONCHA NAVARRO, de la Secretaría Comunal de Planificación.

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 13 de julio de 2022.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 910 / DE 2022.-

11.- Dejase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la obra "SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS." estará integrada por los siguientes funcionarios:

PAOLA QUEZADA SOTO
DIRECCION DE PERSONAS.

JESCARIZ MUÑOZ NEGRETE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

CYNTHIA VARGAS MORENO
DIRECCION DE SECRETARIA COMUNAL.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR./PCG/VMR./VCN.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Barrio Y Patrimonio
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



Providencia

Memorando N° 11247

Antecedente: Solicitud de Baja Complejidad N°525 de fecha 18-04-2022.

Materia: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE IMÁGENES 3D Y OTROS**

22 JUN 2022

PROVIDENCIA,

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDESA

*A Secretaria Municipal
Secretar EJ*

Mediante el presente, saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE IMÁGENES 3D Y OTROS**, Para su consideración y trámites correspondientes.

La funcionaria responsable Administrativo de este proceso es **VERÓNICA CONCHA NAVARRO**.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

FUNCIONARIO	RUT	DIRECCIÓN
PAOLA QUEZADA SOTO	[REDACTED]	DIRECCION PERSONAS
JESCARIZ MUÑOZ NEGRETE	[REDACTED]	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CYNTHIA VARGAS MORENO	[REDACTED]	DIRECCION DE SECRETARIA COMUNA DE PLANIFICACION.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



V°B° DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL



V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



PATRICIA CABELLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V°B° ALCALDESA

MJCG./VMR./VGN

Distribución

- Archivos Correlativos 2022.
- Archivo Carpeta



LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el “**SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS**”, a fin de poder contar con imágenes 3D de alto estándar de diseño, que sean representativas de proyectos municipales en desarrollo, con la finalidad de utilizarlas en programas de difusión y presentaciones que se hagan a la comunidad.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo disponible para la contratación del presente servicio asciende a la suma de **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos) impuestos incluidos. El municipio podrá hacer uso de este presupuesto en todo o parte, según los requerimientos variables de él.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SERIE DE PRECIOS UNITARIOS**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de las obras encargada siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

En este sentido resulta importante enfatizar que el contrato que derive del presente proceso licitatorio funcionará a precios unitarios contra requerimientos que serán variables durante el tiempo que dure la contratación. Para ello la Municipalidad emitirá las Órdenes de Trabajo que requiera para dar cumplimiento a la materia contractual. En este contexto, el municipio podrá emitir Órdenes de Trabajo hasta que se cumpla el plazo contractual y/o hasta que se agote el presupuesto destinado al contrato.

1.4. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá una vigencia de 2 años o hasta agotamiento presupuestario, lo que ocurra primero.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Administrativos, Técnicos y Económicos.



Providencia

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1.-	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos N°13.1. Normas Generales y N°13.2. Garantía de Seriedad de la Oferta de las Bases Administrativas Generales , considerando el siguiente detalle: <table border="1"><tr><td>A nombre de</td><td>Municipalidad de Providencia</td></tr><tr><td>Rut</td><td>69.070.300-9</td></tr><tr><td>Monto igual (o superior)</td><td>\$200.000.- (doscientos mil pesos).</td></tr><tr><td>Glosa (si corresponde)</td><td>"En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación para la elaboración de "SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS"</td></tr><tr><td>Vigencia Mínima</td><td>30 de noviembre de 2022</td></tr></table>	A nombre de	Municipalidad de Providencia	Rut	69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$200.000.- (doscientos mil pesos).	Glosa (si corresponde)	"En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación para la elaboración de "SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS"	Vigencia Mínima	30 de noviembre de 2022
A nombre de	Municipalidad de Providencia										
Rut	69.070.300-9										
Monto igual (o superior)	\$200.000.- (doscientos mil pesos).										
Glosa (si corresponde)	"En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación para la elaboración de "SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS"										
Vigencia Mínima	30 de noviembre de 2022										
2.-	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO" , conforme al punto N°2.1.1 INHABILIDADES de las Bases Administrativas Generales.										

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	FORMULARIO N°2: "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" a través del cual el oferente declara su experiencia en modelación y desarrollo de imágenes en 3D de alto estándar gráfico. Para contabilizar las imágenes en 3D dentro de la experiencia, ellas deberán ser realistas, con buena nitidez y claridad, cumpliendo los parámetros de las imágenes adjuntas en el punto 9 de las Bases Técnicas. <u>El oferente deberá subir dentro de los antecedentes técnicos la o las imágenes que adjunta para acreditar experiencia, con el documento que acredite la autoría de la o las imágenes. En este sentido, podrá acreditar experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:</u> a) Certificados emitidos por el mandante a nombre del contratista, o b) Copia de contratos suscritos entre el mandante y el contratista. c) Para la acreditación de experiencia con servicios públicos, se aceptarán además: - Decretos de Adjudicación, o - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl , considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl . En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: i. Nombre y/u objeto de la contratación. ii. Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. iii. Identificación de Institución mandante. iv. Nombre y firma del responsable que lo suscribe. v. <i>Para el caso de experiencias con Instituciones Públicas, será la Comisión Evaluadora la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación "experiencia del contratista". Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.</i> La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:
-----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



-	En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
-	
-	Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.
-	
-	En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto cada uno de los integrantes de la UTP deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl el presente formulario y acreditar las experiencias declaradas de acuerdo a lo indicado precedentemente.
-	Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl , como Anexos Técnicos.
-	
-	No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.
-	
-	El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectiva la garantía vigente, la que pasará a total beneficio municipal.
-	

C. OFERTA ECONÓMICA

1.-	OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl , el proponente deberá considerar el Costo Neto Total del servicio , en Unidades de Fomento, de acuerdo a los valores unitarios informados en el Formulario N°3. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.
2.-	FORMULARIO N° 3, "OFERTA ECONÓMICA" , a través del cual el oferente declara el valor de cada uno de los ítems señalados en el Formulario. El proponente deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere el desarrollo del servicio. ***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN VALOR, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios municipales, los que serán designados mediante Decreto Alcaldicio, publicado oportunamente en el portal. Dicha comisión tendrá las funciones y atribuciones definidas en el punto N°5.2. de las Bases Administrativas Generales, debiendo aplicar la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaren admisibles en la etapa de apertura.



PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																								
OFERTA ECONÓMICA	70%	<p>FORMULARIO N°3 OFERTA ECONÓMICA, se evaluará por porcentaje de ponderación asignado a cada uno de los ítems que componen la oferta. En este sentido, se aplicará la siguiente tabla de evaluación:</p> <p>Puntaje ítem n: $\frac{\text{Oferta de menor valor ponderado} * 100}{\text{Oferta a evaluar ponderada}}$</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <p>PUNTAJE OFERTA ECONOMICA= (Puntaje ítem 1*0,4 + Puntaje ítem 2.1*0,1 + Puntaje ítem 2.2*0,1 + Puntaje ítem 2.3*0,1+ Puntaje ítem 2.4*0,1+ Puntaje ítem 3*0,2) *0,70</p> </div>																								
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	29%	<p>EXPERIENCIA DEL OFERENTE, se evaluarán las experiencias debidamente acreditadas conforme a lo dispuesto en el punto 2.B.1 de las presentes bases.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita 10 imágenes que cumplen el criterio</td> <td>100 * 29%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 9 imágenes que cumplen el criterio</td> <td>90 * 29%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 8 imágenes que cumplen el criterio</td> <td>80 * 29%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 7 imágenes que cumplen el criterio</td> <td>70 * 29%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 6 imágenes que cumplen el criterio</td> <td>60 * 29%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 5 imágenes que cumplen el criterio</td> <td>50 * 29%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 4 imágenes que cumplen el criterio</td> <td>40 * 29%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 3 imágenes que cumplen el criterio</td> <td>30 * 29%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 2 imágenes que cumplen el criterio</td> <td>20 * 29%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 imágenes que cumplen el criterio</td> <td>10 * 29%</td> </tr> <tr> <td>Sin experiencia acreditada</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS	PUNTAJE	Acredita 10 imágenes que cumplen el criterio	100 * 29%	Acredita 9 imágenes que cumplen el criterio	90 * 29%	Acredita 8 imágenes que cumplen el criterio	80 * 29%	Acredita 7 imágenes que cumplen el criterio	70 * 29%	Acredita 6 imágenes que cumplen el criterio	60 * 29%	Acredita 5 imágenes que cumplen el criterio	50 * 29%	Acredita 4 imágenes que cumplen el criterio	40 * 29%	Acredita 3 imágenes que cumplen el criterio	30 * 29%	Acredita 2 imágenes que cumplen el criterio	20 * 29%	Acredita 1 imágenes que cumplen el criterio	10 * 29%	Sin experiencia acreditada	0
N° CONTRATOS	PUNTAJE																									
Acredita 10 imágenes que cumplen el criterio	100 * 29%																									
Acredita 9 imágenes que cumplen el criterio	90 * 29%																									
Acredita 8 imágenes que cumplen el criterio	80 * 29%																									
Acredita 7 imágenes que cumplen el criterio	70 * 29%																									
Acredita 6 imágenes que cumplen el criterio	60 * 29%																									
Acredita 5 imágenes que cumplen el criterio	50 * 29%																									
Acredita 4 imágenes que cumplen el criterio	40 * 29%																									
Acredita 3 imágenes que cumplen el criterio	30 * 29%																									
Acredita 2 imágenes que cumplen el criterio	20 * 29%																									
Acredita 1 imágenes que cumplen el criterio	10 * 29%																									
Sin experiencia acreditada	0																									
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<p>Será determinado por la comisión de evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																		
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																									
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																									
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																									

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto N°6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.



4. READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto N°7 de las Bases Administrativas Generales**, así como también en el caso que el proveedor adjudicado no individualice al profesional a cargo del estudio, en conformidad a lo dispuesto en el punto N°7 de las Bases Técnicas.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto N°8.3. de las Bases Administrativas Generales** y la individualización del profesional a cargo del estudio, en conformidad a lo dispuesto en el punto N°7 de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato respectivo, se emitirá una orden de compra por el valor total del contrato, debiendo ser aceptada por el Contratista en un plazo no superior a 48 horas hábiles, tras lo cual se citará al contratista, dentro de los plazos informados por el IMC del contrato, para la suscripción de Acta de Inicio de Servicio, una vez suscrita esta se entenderá iniciado el servicio para la contabilización de los plazos respectivos.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto indicado en el punto 1.2 de las presentes bases.

6. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el punto N°9.1 de las Bases Administrativas Generales. La Unidad Técnica será la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación** y conforme a lo señalado en el punto N°9.2 de las Bases Administrativas Generales, para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del **Departamento Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones**, dependiente de la Dirección **Secretaría Comunal de Planificación**, en adelante IMC.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio y se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al contratista.

Por tanto, para estos efectos, se considera válida la notificación efectuada mediante el libro previamente mencionado o, mediante correo electrónico, remitiéndole en él copia escaneada de la anotación en el Libro de Control de Contrato. Por tanto, el encargado del contrato deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Se considerará como notificación válida al contratista cualquier anotación en el Libro aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contrato acreditado ante el IMC, revisar y firmarlo, pero, en razón a las eficiencia de las comunicaciones y la ejecución práctica del contrato, el IMC enviará por correo electrónico copia de toda anotación y exigencia de su parte al contratista, debiendo este último responder dentro de las 24 horas siguientes (salvo las instrucciones que requieren una respuesta en tiempos establecidos) aclarando o justificando los hechos y si procede, detallando las acciones correctivas. Lo anterior, considerándose notificación válida también dicha comunicación.

Si frente a una instrucción del IMC el contratista no se encuentra posibilitado de cumplirla en los tiempos instruidos (caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar fundadamente una prórroga del plazo, siempre y cuando dicha solicitud



se formalice previo al vencimiento del plazo instruido por el IMC en primera instancia. En estos casos, el IMC tendrá la atribución de autorizar o no la prórroga del plazo solicitada. De todo ello deberá quedar constancia en el Libro de Control del Contrato (adjuntando copia de los correos electrónicos si corresponde).

8. GARANTÍAS CONTRACTUALES

8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el **punto 13.3 de las Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	el 10% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa (si corresponde)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato SERVICIO DE ELABORACION DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS.
Vigencia Mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

9.1. DISMUNICIÓN DE CONTRATO

La municipalidad se reserva el derecho a aumentar el contrato hasta en un 30% del valor total de la contratación. No se considera posibilidad de disminución, puesto que el presupuesto podrá usarse en todo o parte, conforme a los reales requerimientos del municipio, no existiendo obligación alguna en ejecutar un mínimo presupuestario.

Cualquier aumento deberá ser autorizado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato.

10. DEL PAGO

Se realizarán estados de pagos según los requerimientos solicitados al contratista por el IMC y recepcionados conforme por este último.

El municipio no adquiere obligación alguna de efectuar requerimientos periódicos en tiempo y/o monto, por lo que a medida que surja la necesidad municipal se solicitarán al contratista, el que deberá ejecutarlos en estricto apego a las bases que rigen la contratación. El pago de cada requerimiento ejecutado y recepcionado conforme se tramitará mediante un estado de pago independiente y se descontará de forma parcial de la orden de compra emitida a través del portal mercado público.

Para todos los estados de pago, el contratista deberá presentar la solicitud de acuerdo a las formalidades señaladas en las presentes Bases, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la realización de cada recepción conforme o aprobación de cada entrega respectiva.

10.1. DE LOS ESTADO DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme del IMC y visación del Secretario Comunal de Planificación.

- Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionada conforme por parte del IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al porcentaje del valor total del contrato definido para cada estado de pago, según los valores ofertados en el Formulario N°3.
- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, el IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

10.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- FACTURA O BOLETA**, según corresponda, debidamente certificada conforme por el IMC y visada por la



Providencia

Secretaría Comunal de Planificación. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo del IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).

- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **APROBACIÓN O RECEPCIÓN CONFORME DEL IMC**, de los antecedentes presentados por el oferente.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato para el correspondiente estado de pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada o no cuente con la conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

En especial, será deber y responsabilidad del contratista:

- El contratista deberá dar cumplimiento a las indicaciones establecidas en las Bases Técnicas.
- El contratista deberá realizar las correcciones solicitadas por el IMC o la Dirección de Comunicaciones, en un plazo no mayor al 50% del plazo otorgado para el desarrollo del encargo del que se trate.
- El plazo máximo para el desarrollo de un encargo de material audiovisual (video) será de 30 días hábiles.
- El plazo de cada encargo se contabilizará a partir de la notificación del IMC a través del libro de control de contratos y la entrega de la información disponible para su elaboración, Ambos antecedentes serán remitidos por el IMC al contratista vía correo electrónico, el que deberá acusar recibo en un plazo máximo de 3 días hábiles.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

13. DEL PLAZO

La presente contratación tendrá una vigencia de 2 años o hasta agotamiento presupuestario, lo que ocurra primero.

14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto N°11. de las Bases Administrativas Generales**, y se aplicarán mediante Decreto Alcaldicio, en caso de que el contratista incurra en cualquiera de las siguientes causales:

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y contenida en la ordenanza, aplicables a la contratación	0,5 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por el IMC en el libro de control de contrato.	1 UTM por instrucción y por día de atraso en su cumplimiento.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
4	En el caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones informadas por el IMC.	1 UTM por día de atraso.
5	Atraso en la entrega de los encargos más allá del plazo establecido en el libro de control de contratos.	1 UTM por día de atraso.

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RECEPCIÓN CONFORME DE CADA ENCARGO

Los productos encargados serán recibidos conforme por libro de control de contratos individualizado



Providencia

correctamente cada producto haciendo referencia al folio del libro de contrato, mediante el cual fue encargado originalmente.

15.2. DE LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 15 días anterior al vencimiento del plazo total del servicio, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la recepción Conforme del Servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

15.2. DE LA RECEPCION CONFORME

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Conforme del Servicio.

Para la recepción Conforme del Servicio se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por el, más el IMC y la Secretaria Comunal de Planificación, y se consignarán las multas aplicadas durante el periodo de vigencia del contrato.

La recepción Conforme del Servicio y la liquidación de contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por el IMC y si este no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto N°14 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- b) Si se constata la falsedad de alguno de los elementos de la oferta. (por ejemplo, incumplimiento a la ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual)
- c) Si no se logra cumplir los estándares de calidad establecidos en las Bases Técnicas en un mínimo de 2 encargos, previo Informe fundado del IMC visado por la Secretaria Comunal de Planificación y el Jefe del Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones


PATRICIA CABALLERO GINNONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION



MJCG/VMR/VCN

BASES TÉCNICAS

SERVICIO	:	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia requiere el servicio de elaboración de imágenes en 3D para proyectos de la comuna. El objetivo del presente contrato, es contar con una prestación de servicios profesionales, al cual encargará la elaboración de imágenes representativas de proyectos en desarrollo para la Municipalidad de Providencia, los que deberán contar con un alto estándar de diseño, las que serán utilizadas para la difusión y presentaciones de las iniciativas, en aquellas instancias requeridas por la municipalidad, ya sea para presentar un nuevo diseño a la autoridad comunal y a la comunidad en general, o para una mejor comprensión durante su proceso de licitación.

2. SUPERVISIÓN TÉCNICA

Asumirá el rol de unidad técnica a cargo del cumplimiento del contrato un funcionario del Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones de la Secretaría Comunal de Planificación quien cumplirá el rol de inspector municipal de contrato (en adelante IMC) y estará a cargo de dar visto bueno (V°B°) a cada una de las etapas de entregas que se vayan realizando, previo V°B° de los productos encargados, de parte de la Dirección de Comunicaciones quien cumplirá las funciones de Unidad Técnica.

Al IMC en ejercicio de dichas funciones le corresponderá:

- a. Supervisar y controlar el desarrollo del servicio encomendado, velando por el estricto cumplimiento de las especificaciones descritas en los presentes términos de referencia.
- b. Convocar a las reuniones que estime necesarias.
- c. Visar los pagos correspondientes y gestionarlos

El IMC será el encargado de llevar un libro de control de contratos, como vía de comunicación entre el IMC y la consultora, para la generación de encargos, entrega de información, recepción conforme de las imágenes, aplicación de multas y cualquier otra comunicación formal entre las partes.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor total de la consultoría será el total disponible indicado en el Decreto de Adjudicación o sus modificaciones, y sus encargos serán bajo la modalidad de precios unitarios en UF, de acuerdo a los valores señalados por el Consultor en su oferta, los cuales serán inamovibles. En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total de lo encargado en cada ítem.

Una vez autorizada la adjudicación se suscribirá un Contrato por el valor total del informado en las Bases Administrativas.

Los encargos podrán realizarse a requerimiento del municipio a través del IMC, hasta completarse el valor total del contrato o hasta cumplirse la vigencia del mismo.

4. DURACIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir del acta de entrega de terreno.

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Providencia pagará por el servicio la suma indicada en el estado de pago correspondiente previo visto bueno de la Unidad Técnica y el IMC.

1. El valor total del contrato será en pesos, sin intereses de ningún tipo, no obstante los valores de las imágenes serán en UF, al valor de la UF del día de emisión del estado de pago, y podrá ser cursado una vez aprobada la entrega por el IMC, mediante libro de control de contrato.
2. Los estados de pago se harán mensuales el último día de cada mes, y se pagará el número de productos que hayan sido recibidos conforme durante el período del estado de pago. Habiendo meses que no se requiera del servicio o que no se hayan recibido conforme ningún encargo, no se cursará estado de pago.
3. Las facturas deberán ser entregadas en la Secretaría Comunal de Planificación, donde el IMC la revisará y visará antes de proceder al pago, extendida a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT N° 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia N° 963, según normativa de S.I.I.

6. FORMA Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Se contempla los siguientes parámetros para entregas:

- a) Una primera entrega será en digital y baja resolución para revisión, en alguna de las extensiones indicadas en las especificaciones técnicas. Serán 4 imágenes para revisión de colores y resolución, dicha entrega y las observaciones a corregir serán registradas en el libro de control de contrato.
- b) La segunda entrega será en archivo digital en alta resolución en alguna de las extensiones que se solicita, con las observaciones realizadas en una primera instancia corregidas. De entregarse elementos para ser revisados por primera vez por formar parte de la corrección, se podrá realizar una segunda instancia de observaciones, en caso contrario se realizará la recepción conforme de los productos y la entrega del archivo definitivo en original editable.

7. PROFESIONAL A CARGO DEL ESTUDIO

El proyecto deberá ser liderado en todo momento por un profesional del área, con título de Arquitecto con especialización en modelación 3D, de a lo menos 3 años de experiencia validados mediante certificado de título y/o certificados de especialización y currículum, con quien tratará directamente el Inspector Municipal de Contrato (en adelante IMC), en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado. Se aceptará otro tipo de profesional, con título universitario de a lo menos 8 semestres, con vasta experiencia en la materia de la presente licitación, la cual deberá ser acreditada, mediante portafolio de imágenes realizadas y certificados de estudio relacionados.

Asimismo, será el profesional a cargo quien deba asistir a la Municipalidad, en el caso de revisiones, definiciones generales y corrección de observaciones.

En el caso que la contratación sea a una consultora, dado que las competencias del profesional asignado para el estudio, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea

necesario cambiar al profesional a cargo de la elaboración de los productos, el consultor deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de del servicio, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a los servicios de elaboración de los siguientes productos correspondientes a imágenes o elementos audiovisuales, elaborados a partir de planos u otro antecedente proporcionado por la municipalidad relacionado a proyectos o iniciativas en desarrollo:

- Imágenes 3D
- Material audiovisual (Videos)
- Fotomontajes

La finalidad del servicio es presentar imágenes, con el fin de promover proyectos existentes u obras futuras para ser presentadas a la autoridad comunal y a la comunidad en general.

Estas se podrían querer potenciarán con videos o material audiovisual, si fuera necesario para mostrar con mayor claridad los procesos de dichos Proyectos u obras futuras

Las especificaciones consideran requerimientos mínimos, para que el servicio sea lo más claro para su desarrollo, cualquier duda deberá ser consultado al Inspector Municipal de Contrato.

GENERALIDADES SOBRE EL SERVICIO

8.1 CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar pasos a seguir, además de enumerar el conjunto de características que se deberán desempeñar para la ejecución de los requerimientos y cumplimiento establecidas en las presentes Bases Técnicas, comprenden la ejecución de productos que deberán representar Proyectos de obras Propuestas o Existentes. El contratista deberá elaborar los trabajos con apego a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, con Planos y toda la documentación entregada. Estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta elaboración de los trabajos. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al servicio. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el Consultor deberá consultar a la IMC.

El contratista deberá considerar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta elaboración de imágenes, videos, o fotomontaje, el oferente deberá asegurar dar término a conformidad de la municipalidad a cada solicitud realizada, y que sus características reflejen expresamente indicaciones establecidas en las especificaciones entregadas, o en los planos u otra información entregada. En cada una de las entregas se tendrá presente, la obligación adquirida por el oferente de entregar en óptima calidad, revisiones aceptadas.

Se da por entendido que el oferente está en conocimiento de todas estas disposiciones, ante cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de generación de los productos que conforman el servicio, será de su total responsabilidad, debiendo rehacer los productos o imágenes rechazadas en cualquiera de las entregas, de serle indicado así por el IMC, lo cual deberá corregirse en los plazos dispuestos por el IMC para estos efectos.

Es obligación del oferente conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, antes de iniciar el proceso de elaboración de las imágenes, videos, fotomontaje. En caso de desconocerse información relevante para el consultor, se deberá proponer alternativas y se podrá acordar mutuamente con el IMC la solución.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee a las imágenes o productos en desarrollo, el consultor sólo podrá llevarla a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la IMC.

8.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El oferente se encargará de la elaboración de los productos, elaborados a partir de información de base entregada por el IMC, cuyo objetivo es representar los proyectos en su etapa de desarrollo inicial y/o final, para su uso en instancias de difusión, participación ciudadana u otro que la municipalidad determine.

Las Especificaciones Técnicas (EETT) se refieren a la metodología y requerimiento de las imágenes a desarrollar, considerando como un requerimiento esencial que estas deben ser de un alto estándar de calidad.

Durante el desarrollo de la consultoría, las imágenes se irán realizando por encargo del IMC, utilizando la siguiente metodología:

- El encargo se realizará vía libro de control de contratos, cuyo folio se enviará al consultor vía correo electrónico.
- La entrega de la información de base, se podrá realizar vía mail o de forma presencial en oficinas municipales.
- Se sostendrá una primera reunión para informar los objetivos y características principales de los productos, como vistas y elementos predominantes y cuáles serán los productos requeridos (imágenes, videos y/o fotomontajes).
- El plazo de desarrollo de cada requerimiento será de 10 días hábiles, salvo aquellos que por su envergadura o falta de información requieran un plazo adicional, lo cual deberá ser previamente acordado con el IMC y establecido en el libro de control de contrato al momento de formalizar el requerimiento. Este plazo será contabilizado a partir del día siguiente de envío de la información requerida para el desarrollo de las imágenes.
- Un requerimiento puede corresponder a una o más imágenes y a uno o más ítems.
- Una vez concretada la entrega, se sostendrá una segunda reunión destinada a una primera revisión de los elementos desarrollados y la aclaración de dudas de lo solicitado.
- Se contempla un nuevo plazo para correcciones de 3 días hábiles o los que haya establecido el IMC.
- Una vez concretadas las correcciones se deberá realizar la entrega final, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases técnicas

El oferente deberá encargarse de la creación de imágenes, videos o fotomontajes de diversos proyectos utilizando la planimetría de Arquitectura o información que se facilite, la cual podrá corresponder a lo siguiente:

- Planos de Arquitectura
- Planos de anteproyecto
- Información (imágenes de referencia a lo que se requiere)

Para la elaboración de las imágenes o productos solicitados, se podrán utilizar diversos programas que realicen modelaciones en 3D, previo V°B° del IMC.

8.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las imágenes desarrolladas deberán considerar como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Imágenes en resolución mínima de 300 dpi
- b) Proporción 16:9, posibles de imprimir en un tamaño de 160 x 90 cm
- c) Cada imagen deberá entregarse en alguna de estas extensiones png, pdf, tif y jpg en alta resolución. Además de la entrega del archivo original editable. Según solicitud del IMC.
- d) El producto final del encargo son las imágenes, por lo tanto, el modelo 3D deberá ajustarse a lo necesario para generarlas, según los encuadres que se definan(vistas).
- e) Material audiovisual en video Full HD (1920x1080) codec.MOV, según tipologías indicadas mas adelante.
- f) Fotomontajes con Photoshop u otro programa similar.

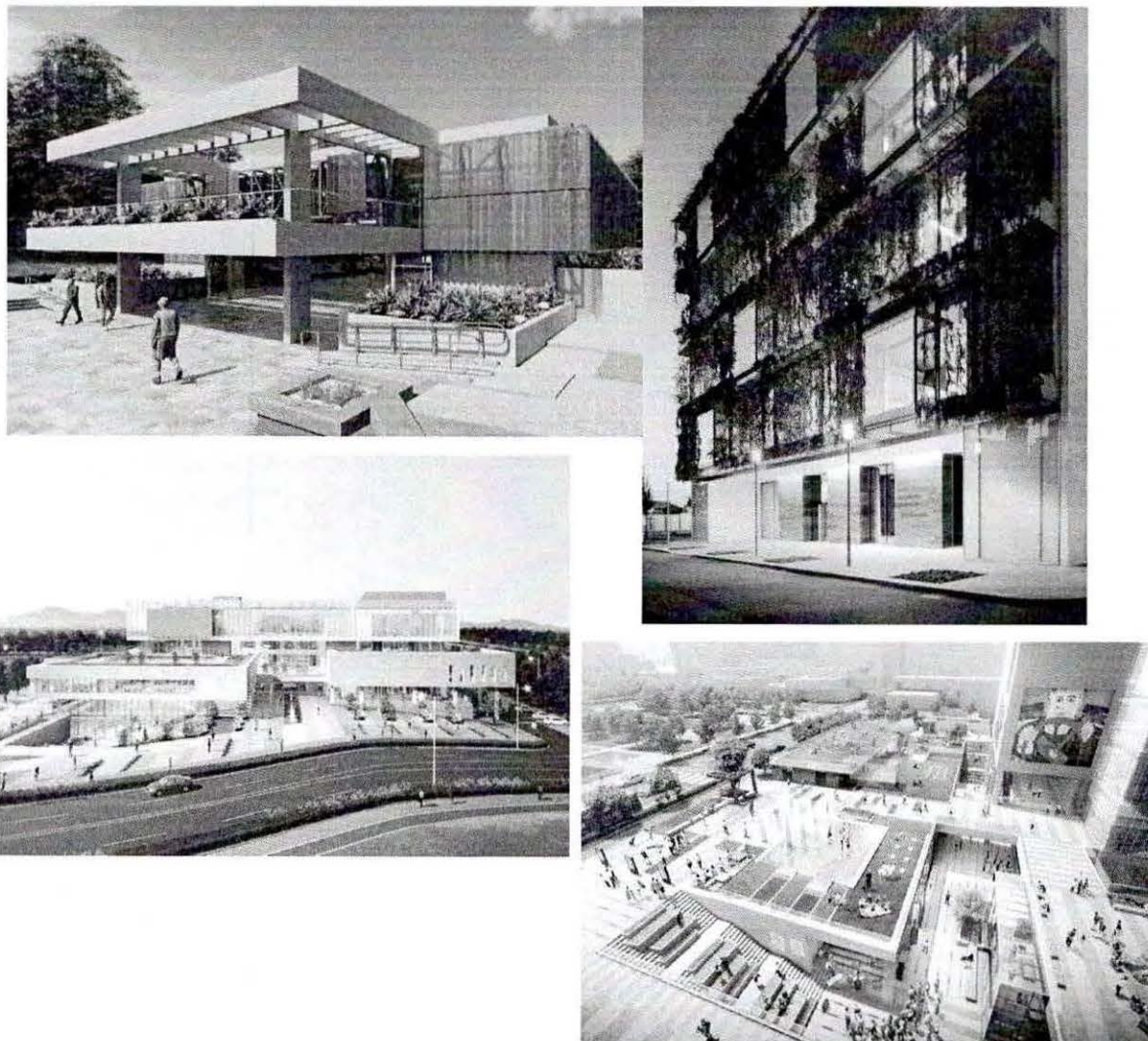
Si se requiere video se solicitará según el proyecto, este debe ser musicalizado (música que no pague derechos de autor) en formato HD en extensión formato de fácil reproducción en formato avi o mpg o en su defecto formatos universales para abrir en cualquier computador sin necesidad de un programa específico. El video deberá contener detalles más relevantes del Proyecto, debe incluir logo municipal y nombre del proyecto datos que entregará la Municipalidad al adjudicatario.

Para efectos de encargo y valorización se consideran las siguientes tipologías de videos, las que se pueden encargar de forma individual o complementaria:

- I. **Recorrido virtual en 3d. (inmersivo)**
vistas generales del proyecto
Duración 90 segundos
- II. **Recorrido virtual en 3d. (inmersivo)**
Cápsulas redes sociales
Duración entre 15 y 30 segundos
- III. **Recorrido virtual en 3d. (inmersivo)**
vistas exteriores
Duración 45 segundos
- IV. **Recorrido virtual en 3d. (inmersivo)**
vistas interiores
Duración 45 segundos

9. REFERENCIAS DE ESTANDAR ESPERADO

A continuación, se presentan algunas imágenes referenciales en cuanto al estándar mínimo de calidad que será exigido al consultor contratado.






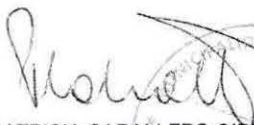
Los productos encargados serán recibidos conforme por libro de control de contratos, individualizando correctamente cada producto haciendo referencia al folio del libro de control de contrato mediante el cual fue encargado.

Previo a concluir la vigencia del contrato o en el caso de haberse encargado la totalidad del valor de la orden de compra, previo al último estado de pago, se deberá dar por recibido conforme el contrato por el IMC, acto en el cual se realizará la Recepción Conforme de la consultoría, la cual será autorizada mediante Decreto, donde se instruirá la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Todas las imágenes o productos desarrollados en virtud del presente contrato, se consideran de propiedad de la Municipalidad de Providencia y podrán ser utilizadas en medios físicos y digitales definidos por este organismo, las veces que se requiera.



LFA/CYM/LGA/lga



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación



Providencia

FORMULARIO N° 1 **ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE IMÁGENES 3D Y OTROS
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL PIM 2022

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

DIRECCIÓN	:	
-----------	---	--

TELÉFONO	:	
----------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
-----------------------------------	---	--

RUT	:	
-----	---	--

RAZÓN SOCIAL	:	
--------------	---	--

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
---------------------------------------	---	--

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------------------	---	--

NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
-----------------------------	---	--

E - MAIL	:	
----------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.
Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	SERVICIO ELABORACIÓN DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL PIM 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE IMÁGENES 3D o EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA IMAGEN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA o UBICACIÓN EN PORTAFOLIO

El presente formulario debe ser acompañado por portafolio o archivos con las imágenes declaradas como experiencia, como medio de acreditación. De detectarse falsedad en la información presentada, la oferta será declarada inadmisibles e informado en Chile Proveedores.

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 10 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 20 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 20 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE IMÁGENES 3D Y OTROS
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL PIM 2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

OFERTA ECONOMICA CON LISTADO DE PARTIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (UF)
1	IMÁGENES 3D	lámina	1	
2	MATERIAL AUDIOVISUAL (video)			
2.1	Recorrido virtual en 3d con vistas generales del proyecto	Unidad	1	
2.2	Recorrido virtual en 3d con capsulas para redes sociales	Unidad	1	
2.3	Recorrido virtual en 3d con vistas exteriores	Unidad	1	
2.4	Recorrido virtual en 3d con vistas interiores Oferta	Unidad	1	
3	FOTOMONTAJE	lámina	1	

Los valores incluyen gastos generales y utilidades, corresponden a valor Neto.

SE DEBERÁ INDICAR EL DOCUMENTO QUE EMITIRA EN CADA ESTADO DE PAGO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

TIPO DE DOCUMENTO QUE EMITIRA EN CADA ESTADO DE PAGO	MARCA CON UNA "X" (solo uno)
BOLETA DE HONORARIOS	
FACTURA AFECTA A IVA	
FACTURA EXENTA DE IVA	

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



12

Solicitud de Baja Complejidad N°: 525 -

Materia: Solicitud de Servicio de BAJA COMPLEJIDAD, LP SERVICIO DE ELABORACIÓN DE IMÁGENES EN 3D Y OTROS.

Providencia, 18 ABR. 2022

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : MARIA JESUS CORREA GARCIA DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCESIONES

FORMULARIO DE SOLICITUD: BIEN SERVICIO

PROYECTOS DE INVERSIÓN SI NO

NOMBRE DEL PROYECTO (CMP):

A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

A) SOLICITUD	1	Materia (Qué)	Solicita autorización de licitación pública para el servicio de elaboración de imágenes 3D y videos.
	2	Objetivo (Para qué)	Según requerimiento de Gabinete y la Dirección de Comunicaciones, se requiere contar con un servicio a quien encargar la elaboración de imágenes en un alto estándar de calidad, de los distintos proyectos en desarrollo, para su difusión y utilización en diversas presentaciones e instancias de participación ciudadana u otras.
	3	Tipo de Contratación (Para Trato Directo se debe indicar la causal que se utilizará - Artículo 10°- Reglamento de Compras)	No aplica
	4	Fundamento de la Excepción - Solo para Trato Directo	No aplica
	5	Nombre y Rut de la empresa o persona a contratar. Solo para Trato Directo y Convenio Marco	No aplica
	6	Monto Total: Estimado o Disponible para la Contratación. En caso de Trato Directo o Convenio Marco se debe indicar el monto a pagar	Monto total del contrato \$15.000.000.-
B) BASES DE LICITACION /	7	Visita a terreno obligatoria u opcional	No aplica
	8	Plazo entrega del Bien o Servicio, Inicio de Actividades, Acta de Terreno, etc.	Según bases técnicas
	9	Documentación Técnica para incluir en la oferta	Portafolio con imágenes desarrolladas por el oferente, obligatorio para acreditar experiencia. Opcionalmente podrá subir imágenes audiovisuales realizadas para representar proyectos.



10	Criterios de Evaluación:	Oferta económica <u>Oferta de menor valor ponderado *100</u> Oferta a evaluar ponderada Ponderaciones: Ítem 1 Imágenes 3D: 40% Ítem 2 Video: 40% Ítem 3 Fotomontaje: 20% Valor a evaluar: (Valor ofertado ítem 1 * 0,4) + (Valor ofertado ítem 2 * 0,4) + (Valor ofertado ítem 3 * 0,2).	70%														
		Experiencia del oferente Se evaluarán los trabajos declarados en el Formulario N°2, que se encuentren debidamente incluidos en portafolio adjunto a los antecedentes técnicos de la licitación, en caso de videos se deberá subir en archivo compatible con cualquier reproductor multimedia. Para ser considerado válido como experiencia, los elementos deberán cumplir el estándar referencial informado en el punto 9 de las Bases Técnicas. <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita 5 o más imágenes de alto estándar.</td> <td>100 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 4 imágenes de alto estándar.</td> <td>80 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 3 imágenes de alto estándar.</td> <td>60 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 2 imágenes de alto estándar.</td> <td>40 * 10%</td> </tr> <tr> <td>Acredita 1 imágenes de alto estándar.</td> <td>20 * 10%</td> </tr> <tr> <td>No acredita experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita 5 o más imágenes de alto estándar.	100 * 10%	Acredita 4 imágenes de alto estándar.	80 * 10%	Acredita 3 imágenes de alto estándar.	60 * 10%	Acredita 2 imágenes de alto estándar.	40 * 10%	Acredita 1 imágenes de alto estándar.	20 * 10%	No acredita experiencia.	0	29%
		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE														
Acredita 5 o más imágenes de alto estándar.	100 * 10%																
Acredita 4 imágenes de alto estándar.	80 * 10%																
Acredita 3 imágenes de alto estándar.	60 * 10%																
Acredita 2 imágenes de alto estándar.	40 * 10%																
Acredita 1 imágenes de alto estándar.	20 * 10%																
No acredita experiencia.	0																
Cumplimiento de requisitos formales *Es obligatorio considerar este criterio con el porcentaje señalado	1%																
11	Garantía de Seriedad de Oferta (opcional)	No aplica															
12	Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato (5% a 30% del valor total del contrato)	10% del valor de la orden de Compra, vigente por 2 años contados a partir de la entrega de terreno															
13	Duración del contrato	2 años															
14	Condición y Plazo de Pago	Estado de pago mensual según bases técnicas, pagaderos a 30 días desde la recepción conforme de la factura															
15	Descripción del Bien o Servicio	Según Bases Técnicas adjuntas															
16	Unidad de Medida y Cantidad	No aplica															
17	Contacto y Lugar de Entrega / Responsable del Contrato	Laura Gálvez Aguilera lcgalvez@providencia.cl															
18	Reajuste	Valor unitario en UF															
19	Multas	Según bases administrativas de consultoría															

C) OTR OS	20	Otros antecedentes u observaciones					
	21	Imputación Presupuestaria y	Subtítulo	Ítem	Asignación	Subasignación	Saldo Presupuestario
			22	08	999	999	\$ 15 000 000

